
 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150165214621013
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00002016E	ANUNCIO TABLÓN Y PÁGINA WEB CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL A FAVOR DEL CD TROPEZÓN DE TANOS.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 16/05/2018	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo literal se transcribe a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22-12-1986), dice:

**“4.1.- Concesión de subvención directa de carácter excepcional a favor del Club Deportivo Tropezón de Tanos, para la financiación de los gastos de participación y organización en competiciones oficiales, incluidas las categorías inferiores del club durante la temporada 2017-2018. Dictamen.**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día adoptada al inicio de la sesión, se entra a conocer el dictamen emitido por la Comisión informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018, en relación a expediente de concesión de subvención directa a favor del Club Deportivo Tropezón de Tanos, para la financiación de los gastos de participación y organización en competiciones oficiales, incluidas las categorías inferiores del club, durante la temporada 2017/2018; de cuyos antecedentes resulta:

“1º. El Club Deportivo Tropezón de Tanos, representada por D. Valentín Gutiérrez Bustamante, ha solicitado con fecha 25 de enero de 2018 (número de registro de entrada 2018002237) una subvención directa por importe de cuarenta y cuatro mil quinientos (44.500,00) euros, para la financiación de los gastos de participación y organización en competiciones oficiales, incluidas las categorías inferiores durante la temporada 2017/2018. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150165214621013
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00002016E	ANUNCIO TABLÓN Y PÁGINA WEB CONCESIÓN
Solicitud General	SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL A FAVOR DEL CD
Datos del documento	TROPEZÓN DE TANOS.
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 16/05/2018	

**2º.** Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor del Club Deportivo Tropezón de Tanos, porque la actividad desarrollada contribuirá a la promoción y fomento del deporte, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes a), b), c) y j), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales, la prestación de ayudas al deporte aficionado (agrupaciones deportivas, clubes, etc.), la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y la organización de actos y actividades deportivas y espectáculos o relacionadas con la promoción del deporte, y la colaboración con entidades deportivas.

**3º.** Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por el Club Deportivo Tropezón de Tanos, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante y, en particular, su coincidencia con los fines del Club Deportivo Tropezón de Tanos, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

**4º.** Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 17 de abril de 2018 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con esta fecha se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por el Concejal que suscribe.

Según lo establecido en el artículo 27.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, al expediente se ha unido la fiscalización de la Intervención Municipal, a través del documento de gasto de subvención, existiendo consignación presupuestaria por importe de cuarenta y cuatro mil quinientos (44.500,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48902, del Presupuesto del Ayuntamiento de 2018, denominada “Subvención a Clubes Deportivos”.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150165214621013
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00002016E	ANUNCIO TABLÓN Y PÁGINA WEB CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL A FAVOR DEL CD TROPEZÓN DE TANOS.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 16/05/2018	

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión a favor del Club Deportivo Tropezón de Tanos (G39059613), representada por D. Valentín Gutiérrez Bustamante, de una subvención directa por importe máximo de cuarenta y cuatro mil quinientos (44.500,00) euros, para la financiación de los gastos de participación y organización en competiciones oficiales, incluidas las categorías inferiores del club, durante la temporada 2017/2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de cuarenta y cuatro mil quinientos (44.500,00) euros, con cargo a la aplicación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2018, denominada “Subvención a Clubes Deportivos”.

**TERCERO.-** Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Club Deportivo Tropezón de Tanos, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Deportes, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- **DE REPOSICIÓN.-** Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.40.2. Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se comunica a Ud., para su conocimiento y efectos oportunos.